## Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-00810205- -UNC-ME#ESCMB - APROBACION OP 441-2024 - FRAVEGA

SACIEI - PROYECTOR

## **VISTO:**

Que el Sr. Carlos Esteban Cáceres - Jefe del Departamento de Audiovisuales - a través de la **NO-2024-00694778-UNC-MAV#ESCMB** que obra a Orden #3 de las presentes actuaciones, requirió la adquisición de Proyectores para ser utilizados en las aulas de la Institución;

## Y CONSIDERANDO:

Que se solicitaron presupuestos a cuatro (4) casas del rubro, los cuales se adjuntan en NO-2024-00694778-UNC-MAV#ESCMB que obra a Orden #3;

Que la firma FRAVEGA SACIEI - CUIT 30-52687424-9, se ajustó a las necesidades técnicas, y resultó conveniente en precio y la calidad;

Que la Vicedirección Administrativa a través de la NO-2024-696122-UNC- VDAD#ESCMB que obra en Orden #4, autorizó la compra de lo requerido por el Departamento de Medio Audiovisuales;

Que al momento de concretar la compra, la firma FRAVEGA S A C I E - CUIT 30-52687424-9, sólo disponía en stock un (1) Proyector Epson CO W015822F;

Que a través de la OP 441/2024 se efectuó el pago a la firma FRAVEGA SACIE - CUIT 30-52687424-9;

Que la Escuela dispuso de fondos suficientes para hacer frente a la erogación;

Por ello, y atento a dispuesto por el inciso "a" artículo 10° del Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", aprobado por Resolución del HCS N° 445/99;

## ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el gasto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/00/100.- (\$ 649.999,00.-), conforme a la factura Tipo "B" Nro. 03646-00023610 abonada a la firma FRAVEGA SACIEI - CUIT 30-52687424-9, por la adquisición de un (1) Proyector Epson CO W015822F, que se adjunta en archivos embebidos y forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2º**: Dicho gasto fue atendido con los fondos provenientes de Recursos Propios asignados a esta Dependencia por Ordenanza 4/95 e imputados en las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y Archivar.